



EXPEDIENT E-01101-2017-000228-00
SERVICI SERVICIO DE PERSONAL
SECCIÓ ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
ASSUMPTE Borsa de Treball Inspector/a d'Obres i Servicis. Bases

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Inspector/a de Obras y Servicios para futuros nombramientos por mejora de empleo e interinidades:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INSPECTOR/A DE OBRAS Y SERVICIOS PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS POR MEJORA DE EMPLEO E INTERINIDADES.-

BASES COMUNES A LOS DOS TURNOS

PRIMERA.- Clasificación de la plaza.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar, Subgrupo C1 de clasificación profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia, se declara la presente convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino al existir un porcentaje superior de hombres en el número total del personal funcionario de carrera de dicha categoría.

SEGUNDA.- Relación de Servicio.

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de Inspector/a de Obras y Servicios, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, mediante nombramiento por mejora de empleo y posteriormente y una vez provistas las plazas por el sistema anterior, por medio de nombramiento de personal interino, conforme a lo que dispone el artículo 16 y 107 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública y del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

TERCERA.- Duración de la Relación de Servicio

La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se provea en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular a la que sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del periodo de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas.

CUARTO.- Publicidad.

Las presentes bases, así como la composición nominal del órgano de selección, se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal www.valencia.es.

QUINTA.- Requisitos de participación en la bolsa.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de nombramiento interino, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2º o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de mejora de empleo, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencia.

SEXTA.- Plazos y requisitos de forma de participación.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia, presentándose por registro electrónico de esta Corporación, respecto de los que accedan por el sistema de mejora de empleo, dada la condición de personal empleado público y obligado por tanto a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cuanto a los que acceden por el turno libre, que no sean empleados públicos, podrán presentarla en la forma que determina el artículo 16.4 de la citada norma.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de edictos y en la página web municipal.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30-2038-8814-676000008804 de Bankia, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 31,57€, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

SÉPTIMA.- Órgano de selección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



La prueba a realizar para la constitución de la bolsa de trabajo será juzgada por un órgano de selección, que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría la de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado en la Comisión de Seguimiento.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Y sus miembros podrán ser recusados por quienes aspiran, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- Normativa y Recursos.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA.- Nombramiento, regulación y vigencia.

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten una discapacidad del 33% o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que, de cada 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quien haya acreditado la misma, y empezando los nombramientos por este personal.

El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.5 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, Función Pública de la Comunidad Valenciana, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la jefatura de servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen, y será cesado el que haya sido nombrado interino

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 16, apartado 9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

BASE ESPECÍFICA PARA MEJORA DE EMPLEO

PRIMERA.- Trámite previo a la constitución de la bolsa de trabajo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente. Las pruebas consistirán en:

FASE DE PRUEBA SELECTIVA.

Ejercicio teórico. Obligatorio y eliminatorio.- En el acceso por el sistema de mejora de empleo, la prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de las Bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio, será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma. En dicho ejercicio no penalizarán las preguntas incorrectas ni las no contestadas.

De acuerdo con lo que establece la regulación sobre función pública, se señalan exenciones de los temas 1 al 8, 10, 17 al 19, 22, 23, 36 y 40.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el personal aspirante que no alcance en el ejercicio la calificación mínima de 5 puntos.

No obstante, cuando se acceda de un subgrupo, de la misma Escala, al inmediatamente superior, se estará dispensado de realizar el mismo, asignando en este apartado la puntuación de 5 puntos.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

FASE DE CONCURSO (siempre que haya superado la prueba señalada).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



El personal empleado público que haya superado la fase de oposición aportará en instancia, que será facilitada por el Servicio de Personal, relación de los méritos alegados, autobaremandose los mismos. Dicha autobaremación se comprobará por el Servicio de Personal con carácter previo al nombramiento. El error detectado en el mismo será penalizado con el doble de los puntos indebidamente atribuidos, trayendo los mismos de la puntuación total, pasando al lugar de la bolsa que le corresponda según la nueva valoración.

Si el error consistiera, respecto de títulos o cursos de formación, en la calificación de “directamente relacionado con las funciones de la plaza”, solo se detraerán los puntos asignados indebidamente.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Antigüedad. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

Se valorarán a razón de 0,12 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Valencia.

Se valorarán a razón de 0,04 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

2.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2,00 puntos
Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1,00 punto
Por Certificado de nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	0,25 puntos
Por Certificado de nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,10 puntos

3.- Otras titulaciones superiores y cursos de formación. Hasta un máximo de 1,20 puntos.

7/14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.- 0,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de la plaza que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso.- 0,25 puntos

c) Por estar en posesión de más de una de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria.- 0,25 puntos.

d) Cursos de Formación.

d.1) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Inspector/a de Obras y Servicios debidamente justificados y homologados oficialmente:

	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,10	0,20
De 21 a 40 horas	0,30	0,40
De más de 40 horas	0,50	1,00

d.2) Otros cursos:

	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,05	0,10
De 21 a 40 horas	0,10	0,20
De más de 40 horas	0,20	0,30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de Inspector/a de Obras y Servicios, ni específica ni complementariamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

4.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 0,8 puntos.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año o fracción mensual correspondiente, en plaza u ocupación similar.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio primero.

Si persistiera el empate, se acudiría al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero antigüedad, segundo valenciano, y tercero otras titulaciones y cursos de formación.

Si persistiera el empate, se acudiría al criterio de la infrarrepresentación; y en último lugar, se resolvería por sorteo.

BASE ESPECÍFICA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS

PRIMERA.- Trámite previo a la constitución de la bolsa de trabajo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente. Las pruebas consistirán en:

FASE DE PRUEBA SELECTIVA.

Ejercicio teórico. Obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con cuatro posibles respuestas siendo solamente una de ellas la correcta y relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de las Bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio, será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad del mismo, que tendrá la siguiente penalización: cada tres respuestas erróneas, descuentan una correcta. Las respuestas en blanco no penalizan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el personal aspirante que no alcance en el ejercicio la calificación mínima de 5 puntos.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

FASE DE CONCURSO (siempre que se haya superado la prueba señalada)

Quienes hayan superado el primer ejercicio comunicarán, mediante instancia, los títulos que posee sobre conocimiento de valenciano, y en función de la tabla que a continuación se señala, autobaremandose los mismos. Dicha autobaremación se comprobará por el Servicio de Personal con carácter previo al nombramiento.

La no acreditación de los títulos alegados supondrá la exclusión de la bolsa.

Se valorarán los siguientes méritos:

Único.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2.5 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2,50 puntos
Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1,50 punto
Por Certificado de nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	1,00 punto
Por Certificado de nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,25 puntos

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio primero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



Si persistiera el empate, se acudiría al criterio de la infrarrepresentación; y en último lugar, se resolvería por sorteo.

A N E X O I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

TEMA 3.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 4.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de revisión y recurso de reposición. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 5.- Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 6.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

TEMA 7.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Tributos locales.

TEMA 9.- La Inspección de Obras y Servicios. Inspecciones externas e internas. El inspector de obras y servicios: Concepto y atribuciones. Elementos esenciales de un acta. Intervención preventiva y cautelar.

TEMA 10.- Sistemas de telefonía. Operadoras: Analógicas y digitales. Telefonía convencional. Red telefónica conmutada digital: Accesos básicos y primarios.

TEMA 11.- Instalaciones de telecomunicaciones en proyectos de infraestructura y edificaciones públicas. Telegestión: Televigilancia y telecontrol de instalaciones en general. Sistemas. Condiciones de establecimiento y explotación. Operaciones básicas de mantenimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



TEMA 12.- Comprobaciones habituales del replanteo de los proyectos y en obras. Formas y criterios de medición en proyectos y obras.

TEMA 13.- Las instalaciones de seguridad en las obras de infraestructura y edificios públicos. Grupos contra incendios. Detección de incendios.

TEMA 14.- El control de calidad en las obras. Materiales e instalaciones. Pruebas. Seguridad y salud en las obras. Obras e instalaciones defectuosas.

TEMA 15.- El acta de infracción en obras y servicios. Pliego de condiciones del contrato y del proyecto. Normativa. Características y contenidos del acta de infracción. La reiteración de las faltas. Procedimiento.

TEMA 16.- Técnicas de inspección en obras y servicios. La inspección muestral. Los criterios de buena ejecución en obras y servicios. Aspectos cualitativos y cuantitativos.

TEMA 17- Seguridad e higiene en las obras de edificación y urbanización.

TEMA 18.- Las competencias de la Administración Local en materia de consumo. La Ordenanza Municipal reguladora de los servicios de consumo. Concepto legal de consumidor.

TEMA 19.- LA OMIC. Organización y funcionamiento. El Decreto 181/92. El Sistema Arbitral de Consumo. Características esenciales. Procedimiento Arbitral.

TEMA 20.- La Inspección de Consumo.. Decreto 114/2012. Acta de inspección. Clases y características. Información de Consumo. Medios y límites. Recepción y tramitación de reclamaciones y denuncias. Las hojas de reclamaciones.

TEMA 21.- Competencias sanitarias municipales. Medidas cautelares de naturaleza sanitaria, su inserción en el procedimiento sancionador.

TEMA 22.- Renovación de licencia de ocupación de vivienda.

TEMA 23.- Recursos de las Haciendas Locales. Conceptos generales. Los tributos locales. Clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base. La deuda tributaria.

TEMA 24.- La Inspección de los tributos locales. Conceptos generales. Personal inspector: Sus funciones. Derechos, prerrogativas y consideraciones. Deberes.

TEMA 25.- Actuaciones inspectoras en tributos locales: Clases y planificación. Lugar y tiempo de las actuaciones. Obligados tributarios y su representación. Iniciación y desarrollo de la actuación inspectora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



TEMA 26.- Facultades de la inspección de tributos locales. Determinación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones, diligencias e informes.

TEMA 27.- Tributos locales: Documentación de las actuaciones inspectoras. Actas: Concepto. Contenido y lugar de su formalización. Clases. Tramitación de las diligencias, actas y liquidaciones tributarias.

TEMA 28.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. El expediente sancionador.

TEMA 29.- Concesión de licencia para la venta estable en Mercados Municipales. Extinción de licencia. Derechos y obligaciones de los titulares de licencia. Mercados extraordinarios: Concepto. Mercados periódicos tradicionales: Concepto, ubicación y periodo de celebración.

TEMA 30.- Mercados centrales: Disposiciones especiales. Mercavalencia. Los mercados de distrito: Funcionamiento. Las galerías de alimentación.

TEMA 31.- El sistema de alcantarillado en la ciudad de Valencia: principales colectores. Las acometidas a la red de alcantarillado público.

TEMA 32.- La limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos. Suciedad de la vía pública por obras y actividades diversas.

TEMA 33.- Residuos sólidos urbanos. Recogida domiciliaria. Recogida de mercados. Recogida de centros hospitalarios y asistenciales. Recogida selectiva. Papel y cartón. Vidrio. Plástico.

TEMA 34.- Tráfico: Aforos. Tipos de aforos. Planes de aforo. Detectores. Tipos de detectores. Intensidad y tiempo de ocupación.

TEMA 35.- Semáforos. Elementos que lo componen. Definición de ciclo, fase y reparto. Capacidad de intersecciones con semáforos. Repartos de tiempo verde. Tiempos mínimos. tiempos muertos.

TEMA 36.- Señalización. Horizontal y Vertical. Tipos de señales. Criterios de instalación.

TEMA 37.- El estacionamiento. Regulación del estacionamiento. Aparcamientos subterráneos.

TEMA 38.- La problemática del agua en los jardines. Riegos. Componentes de las instalaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICETSECRETARI/A GENERAL - VICETSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



TEMA 39.- Arbolado y arbustos adaptados del medio urbano de Valencia. Los setos. Palmáceas y similares para los espacios verdes. Características técnicas de la poda en el arbolado de Valencia.

TEMA 40.- Estructura, organización y cometidos de la Delegación de Cultura Festiva. Las fiestas de calendario en la ciudad de Valencia.”

Id. document: hXKkm A3Fe kMsO K74t SPR7 zSR5 pUA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397